



37869\$7

**ANIMSA ASOCIACION NAVARRA DE
INFORMAT**
AV EJERCITO 2, 8
775 - PAMPLONA O IRUÑA
(PAMPLONA/IRUÑA) - NAVARRA

Pongo en su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión de Pleno de catorce de diciembre de 2021 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“14º.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS.

Sometido a votación, **resulta aprobado**, por unanimidad de los presentes, **el siguiente acuerdo**:

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento del Valle de Egüés, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento del Valle de Egüés conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



B6819B67BCBF98E1E8DBBC6C2AEC19D

ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento del Valle de Egüés y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y con el dictamen favorable de la comisión informativa de modernización de la administración, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento del Valle de Egüés en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

2º.- Cualquier actuación que modifique la configuración del sistema o afecte a la seguridad del modo de operación de los sistemas de información, será notificada con anterioridad al responsable del servicio, quien podrá aprobar o no, dicha actuación

3º.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Concejal delegado de materia de administración electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y como delegado de dicha persona al Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

4º.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

5º.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

6º.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.

7º.- Autorizar al concejal delegado en administración electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

8º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Navarra de Informática Municipal-ANIMSA."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o bien,

- Recurso de alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Sarriguren (Valle de Egüés/Eguesibar)

EL SECRETARIO,